



CIRCULAR EXTERNA No. 000005 21 MAR. 2012

PARA: CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

**DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

En ejercicio de las funciones de vigilancia, inspección y control atribuidas a la Superintendencia de Puertos y Transporte por los Decretos 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, Resolución 3500 de 2005 modificada por la Resolución 2200 de 2006 del Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en la ley 222 de 1995 y fallo proferido por el Consejo de Estado C-746 que dirimió el conflicto de competencias entre la Superintendencia de Sociedades y la Supertransporte, se solicita a los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) remitir certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal (en caso de estar obligado) en la que conste: la composición accionaria, detallando nombre y número de documento de identificación en caso de ser persona natural, o número de identificación tributaria si es persona jurídica y número de acciones como se detalla en formato anexo.

Igualmente, remitir copia de los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 15 (quince) días.
- Libro de registro de accionistas o de socios según corresponda, debidamente registrado en la cámara de comercio respectiva, hasta la primera hoja consecutiva en blanco.

Nota: Si alguno de los accionistas o socios son personas jurídicas certificar nombres y números de identificación de las personas naturales que la conforman.

La certificación y documentos solicitados deben ser remitidos al correo electrónico transito@supertransporte.gov.co **antes del 30 de abril de 2012**, en archivo PDF, debidamente suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal (en caso de estar obligado), renombrada con el nombre del Centro de Diagnóstico Automotor.

De manera adicional, la información debe registrarse en certificación que puede descargarse de la página web www.supertransporte.gov.co (archivo en Word 97-2003)



denominado "Certificación Centro de Diagnóstico Automotor.doc", diligenciarlo y renombrarlo con el nombre del CDA, para enviarlo al correo transito@supertransporte.gov.co de la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Nota: Los archivos adjuntos en cada correo no deben superar los 4MB de tamaño.

La información enviada en medio impreso, o a otro correo de la entidad no será considerada recibida.

La presente circular es de obligatorio cumplimiento para los destinatarios de la misma y su inobservancia dará lugar a las acciones administrativas que competen a ésta Superintendencia, de conformidad con lo previsto en la normatividad que regula la materia.

PUBLICACIÓN

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

21 MAR. 2012

DANIEL ORTEGA DAVILA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

CERTIFICACIÓN COMPOSICIÓN ACCIONARIA

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

Yo xxxxxxxxxxxx identificado con c.c. xxxxxxxxxxxx actuando en nombre y representación legal del Centro de Diagnóstico Automotor xxxxxxxxxxxx, con NIT xxxxxxxxxxxx, declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de suscripción de la presente Certificación el mencionado CDA presenta la siguiente composición accionaria:

Documento de identidad (C.C. C.E. NIT)	Número Documento (Sin puntos ni comas y sin dígito de verificación)	Nombre	Participación Accionaria

(En caso que el accionista o socio del CDA sea una persona jurídica, favor diligenciar el siguiente cuadro detallando la composición accionaria de la persona jurídica).

Razón Social: xxxxxxxx xxxxxxxx xx

NIT: xxxxxxxx

Documento de identidad (C.C. C.E.)	Número Documento (Sin puntos ni comas y sin dígito de verificación)	Nombre	Participación Accionaria

(Nota: si los accionistas o socios no son personas jurídicas excluir de la certificación el cuadro anterior).

Nombre

c.c.

Representante Legal

Nombre

c.c.

Revisor Fiscal